

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000335

DR. GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000335 de 24 de enero de 2007, la Superintendencia de Compañías aprobó la FUSION POR ABSORCION de la compañía INMOBILIARIA REYES INMOREYES S.A. (absorbente), con las compañías REYES BACA ASESORES S.A., COMPUTACION Y AUDITORIA INFORMATICA TERNCAP S.A. Y PROEMPLOY S.A. (absorbidas), aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre del 2006;

QUE el interesado mediante la correspondiente petición manifiesta que en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. 07.Q.IJ.000335 de 24 de enero de 2007, se ha omitido disponer que se tome nota en lo referente a la constitución de la compañía COMPUTACION Y AUDITORIA INFORMATICA TERNCAP S.A. otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.07.108 de 25 de julio del 2007, ha emitido informe favorable para que se amplíe el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución mencionada en los considerandos anteriores;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-07163 de 28 de Junio de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. 07.Q.IJ.000335 de 24 de enero de 2007, que aprobó la FUSION POR ABSORCION de la compañía INMOBILIARIA REYES INMOREYES S.A. (absorbente), con las compañías REYES BACA ASESORES S.A., COMPUTACION Y AUDITORIA INFORMATICA TERNCAP S.A. Y PROEMPLOY S.A. (absorbidas) aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía absorbente, de manera que diga:

"ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno, Segundo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas."

Es fiel copia de los documentos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los notarios Vigésimo Noveno, Segundo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de

constitución de las compañías absorbente y absorbidas, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la presente Resolución al margen de la constitución de la compañía INMOBILIARIA REYES INMOREYES S.A. (absorbente) y sienten en las copias las razones del cumplimiento en este Artículo.

0300.20

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 07.Q.IJ.000335 de 24 de enero de 2007.

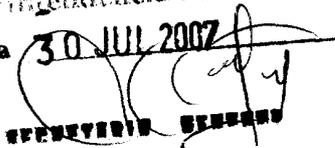
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 JUL. 2007


Dr. Gonzalo Merlo Pérez

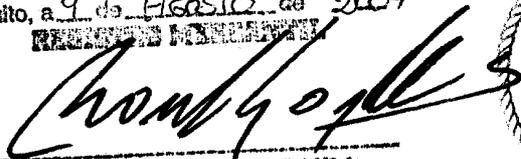
Nº PVF
T. 22255
Exp. 47363

Se adjunta una copia fiel de los datos antes mencionados en el Archivo de la Superintendencia de Compañías de Quito, a

30 JUL 2007

SECRETARIO GENERAL

Con fecha 02 de AGOSTO de 2007
a Fe: — bajo número 2235 del REGISTRO
MERCANTIL, Torno 138, ha sido INSCRITA la presente
resolución.

Quito, a 9 de AGOSTO de 2007



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

